



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 245

Martes 8 de noviembre de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torrecilla de la Torre

AVISO

Para conocimiento de todos los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Torre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, se hace público que estarán expuestas en el Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, las bases provisionales de la concentración, integradas por los siguientes documentos:

- 1.º Plano parcelario de la zona con indicación del número del Impreso-resumen en que está incluida cada parcela y su clasificación.
- 2.º Relación de las parcelas cuya exclusión va a ser sometida a la aprobación del Ministerio de Agricultura.
- 3.º Valoración de las distintas clases de tierra y coeficientes de compensación.
- 4.º Duplicado del Impreso resumen.
- 5.º Lista de propietarios por orden alfabético y referencia al número del Impreso resumen respectivo.

Se requiere a los propietarios de este término para que en el anterior plazo aporten los datos relativos a la inscripción de sus fincas en el Registro de la Propiedad y los de las cargas establecidas sobre ellas. De igual modo se requiere a los titulares de derechos reales o beneficiarios de situaciones jurídicas inscritos en el Registro de la Propiedad y establecidos sobre las fincas afectadas

por la concentración, para que entreguen certificación registral acreditativa de la vigencia de dichas cargas.

Se emplaza especialmente a todos los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, aporciándoles de que, si no lo son, de aquel plazo, se declaran libres de las parcelas y sus situaciones jurídicas en que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Torrecilla de la Torre, 22 de octubre de 1955 -El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.681

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Fontheaduelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de diez días, se halla expuesta al público la matrícula industrial y de comercio, aprobada por la Corporación para 1956.

Igualmente y por el plazo de ocho días, se encuentra expuesto el padrón de edificios y solares para dicho año.

Por el plazo de quince días, se hallan

expuestas al público, las ordenanzas que han de regir en el presupuesto de 1956, modificadas con arreglo a las nuevas tarifas de imposición que han sido prorrogadas unas y aprobadas todas por esta Corporación.

Fontheaduelo, 10 de octubre de 1955. El alcalde, Salvador Martínez.

3.314—2.115

Saelices de Mayorga

En cumplimiento del artículo 722 del decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las leyes de bases de Régimen local de 17 de julio de 1945 y de 3 de diciembre de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, las ordenanzas fiscales para el ejercicio económico de 1956, con el fin de oír reclamaciones que puedan formularse contra las mismas y que se indican a continuación.

Arbitrio sobre la riqueza urbana. Idem sobre la riqueza rústica y pecuaria. Idem arbitrio provincial sobre el producto neto. Arbitrio sobre la riqueza provincial. Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes. Id. sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos. Id. de rodaje o arrastre por vías municipales, con cualesquiera vehículos, excepto los de motor. Id. sobre carnes, volatería y caza menor. Id. sobre carruajes y caballerías de lujo y velocípedos. Id. del impuesto de consumo de gas y electricidad. Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio. Impuesto de consumos de lujo de la tarifa 5.ª de la contribución de usos y consumos. Idem sobre saca de arenas y de otros materiales de construcción de terrenos pú-

blicos del territorio municipal. Id. de recargo sobre la contribución industrial. Id. sobre vino común o de pasto.

Saelices de Mayorga, 10 de octubre de 1955.—El alcalde P. O., Prócuro Gordo.

3.286—2.116

Tordehumos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones:

Sobre consumo de carnes.

Servicio de mataderos.

Arbitrio sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Derechos y tasas en el cementerio municipal.

Del impuesto sobre usos y consumos.

Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

Ordenanza tipo para la única imposición sobre vinos comunes o de pasto.

Prestación personal.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tordehumos, 15 de octubre de 1955.—El alcalde accidental, Angel Cartón.

3.484—2.117

Torre de Peñafiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Torre de Peñafiel, 14 de octubre de 1955.—El alcalde, Esteban Martín.

3.481—2.118

Zaratán

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de junio último, acordó por unanimidad proveer en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de guardia municipal, vigilante de arbitrios y encargado del Cementerio y Matadero municipales, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de

capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años sin exceder de los 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora dividido en tres partes.

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquiera obra elegida por el tribunal.

b) Redacción de una denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañados de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 de referido Reglamento.

c) Certificación de buena conducta expedido por el alcalde de su residencia.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la profesión.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el tribunal publicará inmediatamente la calificación elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El organismo calificador no podrá incluir en la propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Zaratán, 11 de octubre de 1955.—El alcalde, Manuel Herrero.

3.307—2.119

Zaratán

Formados por este Ayuntamiento los documentos contributivos que después se relacionan para el próximo año de 1956 se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, durante los plazos que también se indican:

1.º Padrones de la contribución rústica y urbana, por el plazo de ocho días.

2.º Matrícula de contribución industrial, por diez días.

3.º Padrones de automóviles de las clases B y C, por quince días.

Zaratán, 22 de octubre de 1955.—El alcalde, Manuel Herrero.

3 600—2.120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Manuel Rodríguez Alvarez, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo, contra don Valeriano Romero Recio, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, en reclamación de 470.000 pesetas de principal, 7.000 pesetas de intereses vencidos y 80.000 pesetas para intereses y costas, en los que en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, bajo las advertencias que se indican, los bienes embargados que fueron especialmente gravados en escritura de préstamo con garantía prendaria sin desplazamiento, que son los siguientes:

1. Una amasadora, marca «Activa», de 300 kilogramos de capacidad, con motor acoplado de 3 H. P. Valorada en quince mil pesetas.

2. Otra amasadora de las mismas características que la anterior e igual motor. Valorada en quince mil pesetas.

3. Otra amasadora, marca «P. P.», de 50 kilogramos de capacidad, con motor acoplado de 2 H. P. Valorada en quince mil pesetas.

4. Una refinadora, sin marca, de 50 kilogramos de capacidad. Valorada en seis mil pesetas.

5. Una divisora de mano o de palanca, marca «Balart», para treinta divisiones. Valorada en dos mil pesetas.

6. Una divisora de palanca, marca «Gabarró», de 30 divisiones. Valorada en mil pesetas.

7. Una divisora automática, marca «Statin», con motor acoplado de 3 H. P. Valorada en cincuenta mil pesetas.

8. Dos hornos fijos, machos, de mampostería, con sus herrajes completos, de 4,80 metros de diámetro cada uno, con sus equipos completos de quemadores de aceite pesado y accionados con sus correspondientes motores cada uno, y con depósito de 200 litros de gas-oil. Valorados en veinte mil pesetas.

9. Otro horno eléctrico, marca «Requena», de 4,80 metros de diámetro y de 69 K. W. A., completo, con su instalación eléctrica montada. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

10. Un kiosko para despacho de pan, montado en la calle de María Guerrero de esta ciudad. Valorado en diez mil pesetas.

11. Una camioneta marca «Fiat» 618, matrícula VA-5307. Valorada en cuarenta mil pesetas.

12. El mobiliario propio del señor Romero, que tiene en su domicilio, en la calle de 18 de Julio, número 32, que consiste: Una mesa de comedor, extensible; un armario vitrina, de 6 departamentos; un aparador de loza, de 5 departamentos; seis sillas tapizadas y rejilla; un despacho, compuesto de sillón, cuatro sillas, mesa, armario, mueble bar, aparato de luz, todo estilo renacimiento español; un comodín de mármol y espejo; dos sillas tapizadas; una lámpara recibidor y una cocina eléctrica, con 3 hornillos. Valorados en veinte mil pesetas.

13. Los utensilios de panadería, consistentes en tres balanzas, un carretillo, palas y otros utensilios. Valorados en doce mil pesetas.

Asciende el total de la tasación de los bienes objeto de la subasta a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día tres de diciembre próximo a las once de la mañana, en lugar del veinticuatro del actual como se encontraba señalada anteriormente, y que ha sido suspendida en el día de hoy.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin

cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Valeriano Romero Recio, en la calle 18 de Julio, número 12, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Luis Riera.

3.948—2.121

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, magistrado-juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a María Josefa Galindo Cea, de 39 años, viuda, hija de Rafael y María, y Ciriaco López Uranga, de 33 años, casado, feriante, hijo de Antonio y Emilia y que tuvieron su domicilio en esta capital, Mantería, 10, para que en término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 162 de 1955.

Dado en Valladolid, a uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Luis Riera.

3.157

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número uno y por prórroga de jurisdicción desempeñando este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Leandro Carbajal Noriega, contra don Manuel González Fernández, en reclamación de 5.720,50 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes que después se dirán embargados como de la propiedad de dicho demandado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Ciento veinticinco tipos de letras diferentes, de imprenta, con sus correspondientes cajas. Tasado en 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del deudor, vecino de esta villa, calle Tranque, número 10, y para poderlos examinarlos, a disposición de los interesados.

Dado en Valladolid, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Luis Riera.

3.806—2.122

VILLADIEGO

REQUISITORIA

Por el presente y como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Teófilo Ramón Caudevilla Jasso, de 43 años, casado, maestro nacional, natural de Valladolid, hijo de Víctor y de Encarnación, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión, en méritos de la causa 13-1953, por estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades de todo orden y Policía judicial, procedan a la busca y detención del citado procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Villadiego, a 7 de octubre de 1955.—El juez de instrucción, José Redondo.—El secretario, Donato Gutiérrez.

3.356

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la

Hacienda Pública, se ha dictado con fecha de hoy la providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz de Santibáñez de Valcorba, se celebrará el día 28 de noviembre de 1955, a las diez horas.

Deudor, Jacinto García.

Pinar en término de Santibáñez de Valcorba, polígono 5, parcela 13, pago de Puente Lobón, de cabida una hectárea, 46 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, la 10, de Rigoberto Rojas; Sur, la 17, de Mariano Mata; Este, la 14, de Fernando Villamañán, y Oeste, cañada de Canto Blanco. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.026 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro.

(De no existir inscrito título de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o des-

conocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Santibáñez de Valcorba, 2 de noviembre de 1955. — Ignacio Rojo.

3.887

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1955, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de paz de Mayorga de Campos, se celebrará el 28 de noviembre de 1955, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Eutiquio Cuñado Martín.

Cereal en Mayorga, a Los Panizos, de 90 áreas, polígono 83, parcela 118; linda Norte, Luis Rodríguez; Sur, Teófilo Paniagua; Este, Marclano Modino, y Oeste, Vicente Cano. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.142 pesetas.

Deudor, Arturo Vázquez Valdés.

Cereal en Mayorga, a Valdétuero, de 74-80 áreas, polígono 38, parcela 211; linda Norte, Sofia Fierro; Sur, Castor Maroto; Este, camino de Carrobarrio, y Oeste, María Peña. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.780,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos

meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mayorga de Campos, 31 de octubre de 1955. — Saturnino Escudero.

3.835

VII REGIÓN MILITAR

Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚMERO 25-55 A

El próximo día 14, a las doce horas, se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Valladolid para contratar por el sistema de adjudicación la confección de 15.000 uniformes de tropa.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Junta (Plaza de San Miguel, 5, Inspección Militar).

Valladolid, 2 de noviembre de 1955.
El general presidente.

3.890—2.123

Anuncio
Pagando
14-50
VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial